

1-10-33

1090

Faded handwritten text, possibly "Madrid, a 10 de Octubre de 1833"

Faded handwritten text, possibly "Legajo No 10"

10 - 33.

Faded handwritten text, possibly "Núm. 40"

Faded handwritten text, possibly "Sabido y mandado que en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de Madrid a 10 de Octubre de 1833"

Faded handwritten signature or stamp

1-10-33

10 - 10 - 10

1-10-33

Maestro
D. Juan de
Segura

1611

Segura No.

Num. 40.

19

La tenida y permiso de tener y tener
de tener y tener, que se ha de tener
ala puerta de S. Carlos, y cambrío de
los Magos de S. Bernabé

Segura

1-10-33

100

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a name or title.

Main body of handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Large, prominent handwritten flourish or signature in the lower center of the page.

El camino de donde se para en el camino de la maravilla que se llama de la maravilla de don Carral

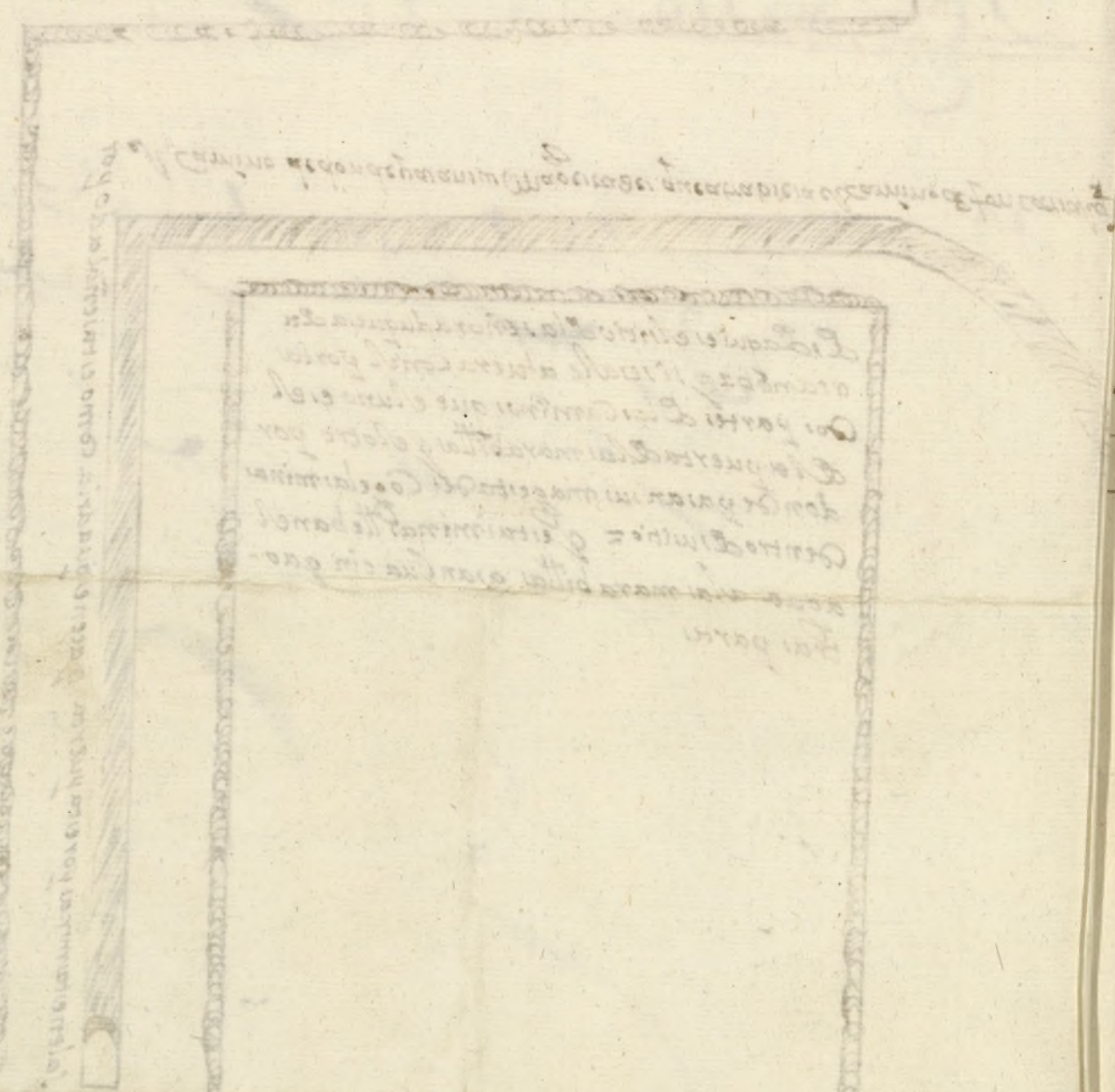
En la que es el inicio de la señora duquesa de
arandaga si se sale a fuera con el portar
dos partes de los caminos que el uno es el
de la puerta de la maravilla y el otro por
donde pasan sus magestades de Coelamina
dentro de un camino que se llama de la
agua de la maravilla a su casa en que
hay partes

Salen en la mina por esta puerta que se llama de la maravilla como esta señalada por



Esta es la puerta de la maravilla
de Villal

151



Villa
 de la Puente de San Juan

Calle de San Carnal
tiene de ancho por esta parte 22 p

Y por aqui
tiene 10 8 p

puerta de San Carnal

Camino de San Carnal

Camino por donde
van los coches

276 p

574 p

Casa de Juan de Rivas

Granada de la casa

al buen metro camino alto

Herrera de Suesca

tiene esta linea de pared apared 612 p

Herrera de Suesca

Baron D. Pedro de Suesca

Calle de las marabillas

puerta de los hijos

Manuel del Olmo M^{ro} mayor de las Fuentes de la muy noble Imperial y
Coronada Villa de Madrid; Digo que de orden de su señoría se me a ordenado haga Informe y planta
de las tierras y casas de la Ex.^{ma} Señora Duquesa de Ferranoua que su Ex.^a tiene entre las dos Calles
de Foncaudal y Portillo de las Marauillas y Caminos que salen al campo; Y asimismo los Viages de
agua que entran por dhas tierras y caminos para abastecer la dha Villa; Y tambien que haga Infor-
me de los ynconuenientes que se pueden seguir de yncorporar las dhas tierras con las Casas y
Jardin de dha Señora Duquesa de Ferranoua hauiendo de quedar los dhos Viages en Ca-
sas o Jardines, y poniendolo en execucion. Digo que el Mapa hecho de las espaldas
de este mi Informe demuestra las Casas, Caminos, tierras y Viages de agua con que se
abastece la Villa, por el qual se conoce que hauiendo de yncorporar debajo de vnacerca
y dominio las tierras de su Ex.^a con dhas sus Casas y Jardin quedan dentro de ellas los
Viages de agua de la Castellana y contreras y los pozos de Vestro por donde se va a
Registrar las minas y Cañerías de dhos Viages quando se ofrece algun ympedimento
en dhas minas y cañerías, y de quitarse este uso se siguen graues ynconuenien-
tes por que de no poder ser Registradas dhas minas y Cañerías se pierden las aguas
y se impossibilita de abastecer las Fuentes de dha Villa. Y asimismo si se
hicieran Casas o Jardines en dhas tierras, es preciso se hagan diferentes pozos No-
rias y cuebas siendo contingente con algun pozo Noria o Cueva romper las dhas
Cañerías y quedarle los Viages sin agua; Como tambien se puede maliciosamente
minar desde alguna Noria, pozo o Cueva y picar las Cañerías y llevarse el agua della
de que se requiera graue perjuicio a dha Villa; Esto es lo que se me ofrece y sabe todo
V.^o mandara lo que fuere seruido. Madrid y Junio 14 de 1678

Manuel del Olmo

Pozo de Registro Eras donde se trilla el pan

Viaje del Agua de Contreras

Camino alto

Camino q^o sube al de Fuencarral

tierras de part...

tierras de particu- culares

Camino de fuencarral

tierras de la Duquesa de Ferranoua

Camino por donde bñ su Mag. al Retiro

Pozo de Registro

comunicanse entrambos viaxes

Pozo de Registro Camino por donde bñ su Mag. al Retiro

tierras de particu- lares

tierras de la Duquesa de Ferranoua

tierras de particu...

Pozo de Registro

Viaje del agua de Ferranoua

Puerta

Puerta

Pozo de Registro

Casas de particulares

calle de fuencarral

Calle sin salida

Casas y Jardin de la Duquesa de Ferranoua

Casas de particu...

calle de las Maravillas

Calle de Manuel de P...

Calle que bñ de Fuencarral por detras de las Maravillas

Senor

El Ayuntamiento de esta Villa de Madrid N.º
reabido el Decreto de S.º M.º dado amovial de S.º M.º Señora Du
quesa de Veragua pretendiendo se solviera en su Cuaca Inapreciable
quede ya abierta al campo en laguna mucha y Comprado de Madrid
hecho a Matruixas. Contiguas alas Casas y Jardin que tiene aca
tuada el solar que corresponden al campo. Dicho Solar Sendo
de Memorial y teminalado por el Decreto de S.º M.º Mariscal
de S.º M.º se les fue Informar en la peticion de las Duquesa
Incluido de 1677. soluto se le concediese el permiso que se lea. Con
cedido para lo qual tubo Decreto de S.º M.º y entones temiendo
presents los quom bienenues y podian resultar Conhaux. La
Cerca de las tierras quando las tierras se a hubo no se le Concedio. El
permiso hasta quemuebam. los curtos. y Madal bino en que suca
huvier la casa con las Calidases. que copura suavado de quaxo
denou de el año pasado de 1686. se que se bama se haer a parvada
los baras de los biases de Agua que paron por subreuxas de ando
lebrer los Caminos. De hauyendo de poder suca. misa del
cerros a bria poco ni no rias de quema pero. de la casa que quaxo
ni en ella abria porra al campo. haviendo de bria se. al
Cumplimento de lo mandado del Acuerdo. Como se o. lo hizo
por S.º M.º quoroxo:

Senor. Aunque quando Madal. Concedio el permiso alas
Duquesa tubo presents los quom bienenues que se le
de la casa. Incluido de 1677 no obstante. para adax

Ayuntamiento de Madrid

L

Digo yo Don fran^{co} de Herrera maestro mayor
de las obras Reales que de orden de los Condes de
Salava Primer cavalleros del Rey n^{ro} señor
(que Dios guarde) y Gentilombre de su camara
He visto con su asistencia el camino que esta en-
tre la puerta de foncarral y Portillo de las mara-
villos. Y Haviendo reconocido si tiene algun
inconueniente para el uso de sus Magestades el
desviar de las tierras de la ex^{ma} Duquesa de
Ferransua = Halls que respectos de ser tan corta
La distancia, y ser todo buen terreno, no tiene
inconueniente alguno el que se execute, desan-
dolo corriente, haciendo las calzadas que fue-
ren necesarias, y allanando lo conueniente
a satisfacion de los Condes, y de la persona que nom-
brare = Madrid 4. de abril 1678 años

Don^{co} de Herrera

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is spread across approximately 20 lines and is significantly faded.]

[A large, stylized signature or flourish in the bottom left corner, written in the same cursive script as the main text.]

7
S. M. (Dios le pague) am. de leu. manda me nombrar
D. Decretos. Rubricado de su Real mano. en fecha de 13 de Mayo
de presente año. que es del tenor siguiente.

He mandado que la Duquesa de Serranona pueda hacer sus
terras en tierras propias que tiene en el camino desde Palasio
a Trocha por el campo, dexando corriente el camino con
este por otra parte en la forma que se expresa en la Certificación
que se incluye, firmada de D. Fran. de Herrera Alro. Mayor
de las Obras de S. M. Vos mando dar la orden necesaria
para que se execute assi.

Y en cumplimiento de lo que S. M. manda. V. dar el orden
que tubiere por mas conveniente. a su pronta execucion.
y am. p. de lo executado. Dios p. a N. muchos
y muy felices años. Como queda de V. M. a la
Mayo de 1678

Yo el Rey
Juan de Guzman

Alm. D. Noble. Ingenier. Coronado de España. en su Ayuntamiento

Decreto de
D. Juan de S. Juan de la Cruz
Mar. Hernandez y co. de la Cruz

Juan de Buendicho, Procurador de los Consejos, en
 nombre de la Duquesa de Ferranona Marquesa del Valle-Dire
 que son suyas propias muchas de las tierras contiguas a la Cerca
 de sus Casas, que están albarrio de las marañillas, y dichas tie-
 rras son las que están entre las dos Puertas principal de Honca-
 rnal, y el Portillo que sale de la Calle R. de las marañillas, y en
 latitud y anchura son en mucha cantidad el Campo adentro.
 Des arri que sabiendo tratado de incorporar dichas tierras den-
 tro de la Cerca, y circunferencia de sus Casas en el año pasado
 de 77. y 78, que siendo a su costa mudar el Camino por donde
 oyban los Cocheros de S. M^o. (Dios sepa) a N^{ra}. de Alcaña, a
 el Camino antiguo por donde iba, sin que en esta mudanza
 ó restitucion al ser antiguo, subiere perjuicio publico, ni par-
 ticular; para cuya mudanza que la Duquesa intentava, ob-
 tubo R^o. Decreto de S. M^o, en que arri lo mandava, el
 qual se participó a V. S. en su Ayuntamiento con Papel
 del Illmo. Sr. D. Juan de la Puente, y Guevara, Fontanero
 entonces era del Consejo, sobre lo qual subo entonces infe-
 rentes conferencias, y acuerdos, y en el ultimo, mediante
 informe que hizo Manuel del Olmo Maestro Fontanero ma-
 yor, V. S. acordó no se hiziere dicha mudanza: Y respecto

de que el unico motivo, y fundamento que entonçes se
tuvo presente para dicha resolucion, o acuerdo, fue el que
sento Manuel del Olmo, en orden a que por parar por
dichas Piezas los Caminos o Viages de Agua de la que
mente abastezen las fuentes de Madrid, era dar motivo
estas se extrañasen, o no se pudiesen reconocer siem-
pre necesario, en grave perjuicio de la Causa publica, aunque
Duquesa para allanar este reparo se havia obligacion
siempre que fuese necesario entrar a reconocer dichos
sus conductos, no se pondria embarazo por si, ni sus sucesores,
y Senedores. Y respecto de que dichos Viages no pasan
las Piezas que intenta cercar sino solo por alguna parte
ya Causa de no estar hecha dicha Cerca, se han experimentado
y experimentan muchos inconvenientes, y fraudes en la
pues muchas Personas introducen por los Contrabandos
las Piezas que hay, facilitandoles la entrada la abertura
de los montones hechos con la Casaca que sacaron
de esta Villa, siguiendo a la Duquesa el grande camino
de que por sus Perdines pasan, y salgan por las Piezas que
can havia Madrid. Todo lo qual cesará saciendo dicha
la qual siendo en tierra propia, no hay motivo que la p
pedir, pues el referido Cerca, con que solo Cerque a aquellas
de no pasan dichos Viages, desandolos enteramente
para que, así se queda ejecutar con la mayor satisfacion

Sup. N.º mande que los Caudaleros Comisarios N.ºs. nombren con los
Maestros Fontaneros, reconozcan dichas Piezas, y señalen aque-
llas por donde no pasan dichos Viages, y tirando líneas
dechando Cuerdas en la forma que se acostumbra en tales ca-
sos deben señaladas todas las que hay sin dichos Viages
para que en estas se tire, y corra la Cerca, dando para ello
V.º facultad, y permiso, como lo es para de la justificación N.ºs.

Quando se hiciera

Madrid a 10 de Mayo de 1686. En el Ayuntamiento

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán,
Alcalde de la Casa de la Villa,
Manuel de la Cruz,
en esta Memoria y Informe a N.ºs. Señores
reconociendo los Papeles que hubiere sobre
esta materia =

14

Para el pago de los pechos de oficio dos mil 600

SEIS CIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.
SEIS CIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.



La Duquesa de Serranona
Marquesa del Valle

Septiembre en la Plaza de San Antonio
de Madrid a las once de la noche
de este día de Septiembre de mil
y ochocientos y noventa y tres
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
de Pinar y Comisario de la Real
y de las Cortes de las Indias

Manuel de los Rios



Data despachos de oficio dos mis

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA E
SEIS.**

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Carreras y Rosales', written in a cursive script.]



Para despachos de oficios mrs.

SELT O QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

En la Villa de Madrid a Catorce dias
de mes de noviembre año de mil y seiscientos
ochenta y seis. Ante mi el Sr. D. Diego de
Senora D. Juana de Aragón y Cortes, Duquesa
de Serranoba, Marquesa de Valde
Prinsesa de Cast. del Reyno de Sicilia
Romano imperio. Dijo que en el año pa-
sado de setenta y ocho de Mayo dias diez
por de Caxo de S. de S. de S. de S. de S. de S.
año fue servido de conceder que se le pudiese
hacer una Herida en la tierra de Segovia
que tiene en el camino de la Palencia a
Hochapuelo en la forma que se
contiene en una declaracion de D. Juan
de Herrera Maestro Mayor que fue de
las Obras Reales que ha venido a Paratuzado
a Madrid en el Ayuntamiento de Caxo
de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
en el motivo de que dentro de la Herida
que se ha de hacer quedaban las Caxas
de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
Castellana de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
daba. E lo que se quedaba en la obra de S. de S.
en que para se se enega la Prudencia
de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
Por de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
se subscrito que Madrid se en S. de S. de S.

Contra el Reino = La Duquesa de
na noba Marguera de Salazar
Ayuntamiento de Paris

Contra el Reino = La Duquesa de
na noba Marguera de Salazar
Ayuntamiento de Paris
Contra el Reino = La Duquesa de
na noba Marguera de Salazar
Ayuntamiento de Paris

Regencia de Carlos



Para despachos de oficio dos mrs.



**BELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.**

Señor D. Juan de Madariaga que condes de la Torre de
diego de la Sagra. y para que se diese como se
hizo de lo referido. En cosa de suma de las condiciones que en
el año fontanero mayor de la Puerta que la tapia o Torre
antigua. tenía la Mude a la Parte. Corru gen diente a
Cerca nueva. Izquierda que el Ayuntamiento de Madrid sea
lo referido. Licado y los Comisarios. (esto nombrados) y
Suplicante mandase. taulicq de la Puerta. no h' b' ando. 800
el Dicho de que en Sta. Serp. que h' b' al f'p' de empezar
la nueva Cerca. no se lego eno abrir. Puerta en ella. lo qual
se entendio q' deue entenderse que tan nueva o mas Puerta. que
la que antes de ma' que se h' b' no era abierta. sino mudas la
Curo de la Posu. adquirida. y tanto años no que de enter
derse. Venencia de la Duquesa. in prudentemente de ma' r
narse. Seria esto lo q' Madrid quisiese. Capitulo de q' m' a' quan
do ala. Duquesa. no le conuiesse para la fabrica de la m' de
Cosa. que no auiendo q' se f' h' de q' se q' intentaua
Consta. El Porser. del. Año fontanero no podía. Madrid
o ponerse. a q' en dicho. q' se fabricar. a de mas de q' cu' quan
do esto pudiese. auer a q' una duda. no auendo. Experi
ta de. Incombeniente. En la. Puerta. m' pudiendo re cur
lamente. de curria. que de auer no es. Dicho q' el Ayuntamiento
de Madrid q' tiene. Se me fante. nouedad. Const. Duquesa
quien de mas. Mas Circunstancias. de se f' h' de q' persona
ha b' m' osado. Ma. Por don. tan Considerable q' la ma' de q' se
gor. Serel. Comun. gaso. de (M) de Sta. M' la. qui no se queda
de la de la conozen. y Beneficio q' de ademas de auer. Ex f' h' de
tado los muchos fraudes q' se se q' se m' en tauan. q' se auer
tarian q' que el Dicho de Sta. Serp. no es aplicable a este
Caso mis. Dicho que quando Madrid diuiera manifestar



SECCO, VARTO, A NO DE DIE
N DE ISCIANTOS OCTENTATA
SIEVE.

[The main body of the document consists of several paragraphs of handwritten text in a cursive script, which is extremely faded and difficult to decipher. The text appears to be a formal report or official communication.]



Para despachos de oficio vos mtes

SECO, VARTO, SECO, VARTO,
Y SECO, VARTO, SECO, VARTO,
SECO.

En San Lorenzo a veinte y seis de octubre de mill y seiscientos ochenta y siete = La Duquesa de Serranova Marquesa del Valle Representa. En el Memorial que se ha aquí. Se le da a entender por Madrid tan que una Puerta de la obra que se ha haciendo en el camino que se da de Palacio al Puerto; de modo que se le aconseja para que se sea en el tiempo que se le lo que se ha materia. Se le ofrece el Parecer =

El Cofre de el Decreto de su Magestad =

Diego de Serna
Nuncio

Oficio de despachos de este ayuntamiento

Para despachos de oficio por este

El ayuntamiento de Madrid
en el día de ... de ... de ...



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely the main body of the document.]

[Large, stylized signature or name in cursive script, possibly 'Antonio de ...']

1813
AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Casa y Corte
D. D. de V. que su Magest.
ad. leguante remita. con. Cuya
Copia y del Memorial que se
pasa a la Ad. Juana, A. Man.
dado que V. se informe y que
en el proceso. V. no haya
duda, y participo. a N.
Sr. D. Juan de Dios
a N. muchos. Sr. D. Juan de
Dios de V.

D. Juan de Dios
Nauamuel

[Faint handwritten notes or signatures on the left side of the page]

Comandante Juan de Dios

en lo de nou, de 1688

S

En Compañia del mandado por O.^a en el acuerdo de 24 de
Octubre del presente año subi en Compañia del señor Procurador general el
Tuchel seu del Casiente al reconocimiento de las Puertas que ai en la
circunferencia de las cercas que no son de las principales, ni portillos que
se guardan y asiendolas recorridos todas, y comenzado por el Cas
que y pasado ala puerta del Parque Prado nuevo hallé
que en la puerta, y riuo del Marques de Castellrodigo
que llaman la florida ai un portillo anexo ala puerta re-
fenda del Prado Nuevo, y fuera de ella y mas adelante
la principal de otra florida que mira al Camino del Puerto
y subiendo aia arriba junto ala puerta de S.^a Bernardi-
dino, y antes de llegar a ella otra principal que entra adha
rriuo de la florida, pasando adelante hallé otra principal
en otro Camino que entra ala casa y Jardin del Mar-
ques del Carpio, y mas adelante otra principal adha casa
y Jardin, y otra pequeña = Pasadas estas hallé en la casa
y Jardin del Sr. Don Pedro de Aragon una principal
y otra pequeña por donde se entra al poyo de muelle que su
Ca.^a tiene dentro de riuo = Y mas adelante pasada la pu-
erta de San Juan hallé otra principal que entra al Conuen-
to de Santa Barbara pasada la qual ai otra principal
En la nueva cerca que aecho la duquesa de Ferranoba, y ha-

viendo pasado la puerta de los recoletos halló una resaca gran
vaja y mantenida sin ella que viendo preguntada
a unos hombres que allí se hallaban me respondieron era
de un suden del Duque de Arcos, y pasando a las cercas
de Trocha halló otra puerta principal que entra al
puerto del Convento cerca de la principal por donde se
van los coches al Camino de Sallica = Saliendo de
pues por la puerta que está junto al hospital Gen. de
la corte principal que entra a dicho hospital, y habiendo
recorrido todo lo restante halló otra principal que entra
a las casas que fueron de la Princesa de Meito en que
vivió el Conde de Gabes, y pareciendome de modo que
no es como representar a V. M. que en las tapias que están
a V. M. de S. Isidro es muchas ventanas de
unos tamaños por donde sin embargo de la Ciudad de
guardar) podía introducir la malicia muchos por
a las nias y en la misma Confund. por las cercas que
están animadas a la puerta de los Embaxadores por
lo animadas que están sobre todo lo qual mandé
V. M. lo que fuere de sumario. Cerr. M. D. no bien
todas

Don Gaspar de Sava
Junta de Segura y en nombre de
Don Juan de Sava

la gran
tade
mera
las con
na de
e fa
lo de
D ho
nd
m tra
mgue
obly
mea
Eva
de la
pua
que
a d
nd
trime
to de

El Ayuntamiento de Madrid
por el Sr. D. Juan de
Caceres y de la Cruz
Alcaldes de la Villa
de Madrid
en virtud de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1714
y de otro
de 1715
y de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1716
y de otro
de 1717
y de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1718
y de otro
de 1719
y de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1720
y de otro
de 1721
y de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1722
y de otro
de 1723
y de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1724
y de otro
de 1725
y de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1726
y de otro
de 1727
y de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1728
y de otro
de 1729
y de un
pliego de
condiciones
de la Real
Cedula de
1730

De la ... de la ... de la ...

